UNIÓN EUROPEA

Sostenibilidad

Cámaras

ANEXO II de la Convocatoria

DECLARACIONES RESPONSABLES

Condiciones de participación, Ayudas de minimis, Condición de PYME

PROGRAMA SOSTENIBILIDAD 2022

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA - DECLARACIONES RESPONSABLES

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA y CERTIFICA:

Nombre y apellidos:
DNI:
Entidad de la que es representante legal:
NIF de la entidad:

I. DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- ✓ Declaro que soy conocedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, aceptando íntegramente su contenido. Asimismo, declaro que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa son veraces y responden a la realidad de la empresa y que ésta cumple con los requerimientos en las mismas señalados.
- ✓ Declaro que la empresa a la que represento **no se encuentra incursa** en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- ✓ Declaro que la empresa está dada de alta en el Censo del IAE en el epígrafe nº…… **en el momento de presentación de la solicitud,** en cualquier caso, la Cámara podrá exigir el Certificado de Actividades Económicas que acredite este extremo.
- ✓ Declaro que cumple la **norma de *minimis***, según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013, de la Comisión, de 18.12.2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013)[1] (la ayuda total *de minimis* concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de las empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales), en concreto, declaro:

☐	**NO** haber recibido ***ayudas de minimis*** en los tres últimos años.
☐	**SÍ** Haber recibido las siguientes *ayudas de minimis* en los tres últimos años[2]:

[1] modificado por el Reglamento (UE) núm. 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) núm. 651/2014, en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (DO L 215, de 07.07.2020), en adelante Reglamento (UE) núm. 1407/2013.
Se deberá tener en cuenta que no se está incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 1 del citado Reglamento.

[2] Las ayudas de minimis se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa. Se deben declarar las ayudas del ejercicio correspondiente a la concesión de esta ayuda, así como las de los dos ejercicios anteriores

ORGANISMO CONCEDENTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	Descripción de la acción cofinanciada

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda.

II.DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS RECIBIDAS PARA LA OPERACIÓN DE REFERENCIA

Declaro que las operaciones que sean financiadas en el marco del Programa Sostenibilidad

☐ **NO** han recibido otras ayudas complementarias procedentes de los fondos comunitarios o nacionales públicos o privados

☐ **SÍ** ha recibido las siguientes ayudas complementarias:

ORGANISMO CONCEDENTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	Descripción de la acción cofinanciada

Los gastos que sean financiados por FEDER en el marco del Programa Sostenibilidad NO han generado ingresos para dicha empresa.

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda.

III. CONDICIÓN DE PYME

Declaro que la empresa a la que represento es una ***PYME*** según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf*)

En este sentido, atendiendo a su tipología, la empresa a la que represento se encuadra en uno de los siguientes supuestos:

Tipo de empresa[3] *Marcar la categoría que proceda (X)*	Autónoma	Asociada	Vinculada

Tipo de Empresa. Definiciones art. 3 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión:

Una empresa es **AUTÓNOMA** si:
es totalmente independiente, es decir, no tiene participaciones en otras empresas y ninguna empresa tiene participación en ella.
O bien: si posee una participación inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (lo que sea mayor) en una o más empresas; y/o cualquier parte externa posee una participación no superior al 25 % del capital o los derechos de voto (lo que sea mayor) en la empresa.
O bien: si no está vinculada a otra empresa a través de una persona física en el sentido descrito más abajo respecto a las empresas vinculadas.

Una empresa tiene la consideración de **ASOCIADA** si:
posee una participación igual o superior al 25 % del capital o los derechos de voto de otra empresa, o si otra empresa posee una participación igual o superior al 25 % en ella; **y**
la empresa no está vinculada a otra empresa (en el sentido descrito más abajo respecto a las empresas vinculadas). Esto significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de la empresa en la otra empresa (y viceversa) no superan el 50 %.

Dos o más empresas se consideran **VINCULADAS** cuando presentan cualquiera de las relaciones siguientes:
- una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra;
- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra;
- una empresa ejerce una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato entre ellas o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- una empresa puede ejercer, en virtud de un acuerdo, un control exclusivo sobre la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra

En atención al tipo de empresa y características de la empresa, procede declarar si se trata de una PYME (Mediana, Pequeña o Micro empresa) atendiendo a los efectivos de plantilla, el volumen de negocio anual y el balance general anual, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Los datos seleccionados para el cálculo del personal y los importes financieros (**el volumen de negocio anual[4] y el balance general anual[5])** serán los correspondientes al último ejercicio contable cerrado y se calcularán sobre una base anual. Se tendrán en cuenta a partir de la fecha en la que se cierren las **cuentas**[6]. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos (art. 4.1 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).

Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos. (art. 4.2 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).

En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero. (art. 4.3 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión).

Según lo anteriormente indicado y sin obviar el contenido total de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, se incluye un

[3] Ver artículo 3 Anexo I de la recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Y en la Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme, publicada por la Comisión Europea. (apartado Paso 4. ¿Cómo se calculan esos datos?)
https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/79c0ce87-f4dc-11e6-8a35-01aa75ed71a1.

[4] Véase el artículo 28 de la Directiva 78/660/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1978, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad.

[5] Para más información, véase el artículo 12, apartado 3, de la Directiva 78/660/CEE del Consejo, capítulo 2.

[6] Los autónomos acogidos al sistema de determinación de rendimientos económicos de Estimación Directa (modalidad normal) (**EDN**) que desarrollen **actividades mercantiles**, pueden cumplimentar la declaración de PYME atendiendo a su tenor literal, es decir, acudiendo a sus cuentas contables. En el resto de supuestos [Estimación directa (modalidad normal) (**EDN**) que desarrolle actividades **no mercantiles**, o Estimación directa (modalidad simplificada) (**EDS**) o Estimación objetiva (**EO**)] deben acudir para el cálculo de importes financieros asociados a su actividad económica a sus libros registros y de manera alternativa también podrá acudir a sus declaraciones personales de IRPF del ejercicio en cuestión, en el que dentro del apartado de rendimientos de actividades económicas podrá obtener la información relativa al importe neto de la cifra de negocio (INCN).

resumen de los referidos a la definición de PYME, procedo a indicar los requisitos que se cumplen por parte de la empresa a la que represento.

Plantilla Efectivos[7]: Unidades de Trabajo anual (UTA)	Marcar SÍ o NO	Volumen de negocio anual	Marcar SÍ o NO	Balance general anual	Marcar SÍ o NO
<250 (UTAS)	NO	<= 50 millones €	NO	<= 43 millones €	NO

En , a de de

Nombre:

Firma

[7] Véase el artículo 5 Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.